

CÓDIGO DE CONDUCTA

Sindicato de Periodistas Británicos, National Union of Journalist (NUJ)

El código regula la relación de los medios con los periodistas ciudadanos y establece:

- 1. Que no debe publicarse información imprecisa, sesgada o distorsionada. Y que en caso de hacerlo debe ser inmediatamente corregida. Los hechos deben ser claramente distinguidos de las conjeturas.
- 2. Los medios deben contrastar la información y dedicar suficientes recursos a verificar la información antes de publicarla.
- 3. Los medios preferirán la información de los periodistas profesionales a la de los ciudadanos cuando ambas estén disponibles.
- 4. Los periodistas ciudadanos recibirán el pago apropiado.
- 5. Se respetarán los derechos de autor de los reporteros ciudadanos y su material no será entregado a terceros sin su consentimiento o citación judicial.
- 6. Los medios defenderán la integridad de las obras y no las alterarán.
- 7. Los medios no darán garantías irreales sobre las consecuencias de la publicación de las informaciones.
- 8. No se solicitará información que pueda poner en riesgo a los colaboradores no profesionales.
- 9. No se ofrecerá material a otros medios que no haya sido verificado y contrastado.
- 10. Los medios harán publicidad de este código para su conocimiento general.